SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL Nº XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00278-2023-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 01 de agosto del 2023

VISTOS:

El Memorándum No 00621-2023-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 31 de julio del 2023, el Memorándum No 01040-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 29 de diciembre del 2022 y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su artículo 58° se establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; esto concordante con el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No 00343-2022-SUNARP/GG, de fecha 23 de noviembre del 2022, establece que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.

Que, según el inciso e) del numeral 70.4 del artículo 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP[1], el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral correspondiente.

Que, la Unidad Registral a través del Memorándum No 00621-2023-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 31 de julio del 2023, hace de conocimiento que la plaza N° 45 se encuentra vacante y presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal de la

[1] Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP…
Artículo 70°. - Conclusión del encargo…
70.4. **El órgano competente para emitir la Resolución es**: …
e) Los encargos en un Órgano Desconcentrado, **mediante Resolución Jefatural del Jefe**/a de la Unidad de Recursos Humanos o **Unidad de Administración** o el que haga sus veces en las Zonas Registrales.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D. Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 6870888190

Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, respectivamente, por lo que se considera necesario encargar a la Asistente Registral Abg. María Isabel Arzapalo Arzapalo, para que asuma las funciones de Registradora Pública de la sección 16 del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Arequipa y de ser necesario apoye por necesidad de servicio en el Registro de: Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Propiedad Vehicular de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa (Oficinas Registrales de Arequipa, Aplao, Camaná e Islay), del 31 de julio al 06 de agosto del 2023.

Que, mediante el Memorándum No 01040-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2023.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*."

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 70.4 del artículo 70º de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), aprobado por Resolución Nº0343-2022-SUNARP/SN y Resolución de la Unidad de Administración N°125-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 31 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones de Registradora Pública (Plaza N° 45) de la Oficina Registral de Arequipa, a la Asistente Registral **Abg. MARÍA ISABEL ARZAPALO ARZAPALO, del 31 de julio al 06 de agosto del 2023** y **DISPONER** que por necesidades de servicio la citada Asistente Registral se hará cargo de la sección 16 del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Arequipa y de ser necesario apoye por necesidad de servicio en el Registro de: Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Propiedad Vehicular de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa (Oficinas Registrales de Arequipa, Aplao, Camaná e Islay), por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Unidad Registral y la Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER, que la Unidad de Administración notifique la presente a la trabajadora mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través de la oficina de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el Legajo Personal de la trabajadora mencionada en el artículo primero.

Firmado digitalmente por:
BUSTOS SALINAS Audie Ranulfo FAU 20172670432 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/08/01 15:51:45-0500

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
CPCC. AUDIE R. BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
ABS/alg

V° B°
Firmado digitalmente por:
LAGUNA TORRES Hector Alexis FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/08/01 14:41:36-0500

V° B°
Firmado digitalmente por:
MEZA VALENCIA Angelica Jesus FAU 20172670432 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/08/01 15:14:32-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 6870888190